

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| Clase de proceso: | INVESTIGACION DE PATERNIDAD |
| Demandante: | JHON HEILBER GIRALDO |
| Demandado: | JAIME SILVA VASQUEZ |
| Radicación: | 110013110011-2019-00831-00 |
| Asunto: | CONTINUA TRAMITE |
| Decisión: | SEÑALA FECHA ADN |

Para efectos de continuar con el trámite procesal pertinente, se dispone:

1.- OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Medellín, para que efectué la práctica de marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos, al señor JHON HEILBER GIRALDO, la cual deberá llevarse a cabo el día miércoles 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 10:00 AM.

2.- En el mismo sentido, OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, para que lleve a cabo la práctica de marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos, al señor JAIME SILVA VÁSQUEZ, para el día miércoles 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 10:00 AM.

3.- Indíquese en las comunicaciones ordenadas, que se deberá coordinar lo pertinente con la Sede del laboratorio en la ciudad de Bogotá respecto a las pruebas aquí ordenadas.,

Se le reitera, que lo que se pretende es determinar si entre los señores mencionados, existe una relación padre-hijo, es decir, establecer si JAIME SILVA VÁSQUEZ es progenitor de JHON HEILBER GIRALDO.

4.- Comuníquese a las partes lo aquí ordenado, y acredítese por la parte actora, la notificación de la fecha aquí señalada, al demandado señor JAIME SILVA VÁSQUEZ.

Se ADVIERTE al extremo demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, del Código General del Proceso.

Por secretaría, acredítese su diligente comunicación y advertencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Ata

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021, esta
providencia se notifica en el ESTADO No. 69
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA